

Bogotá D.C., 24 de julio de 2018

Señores

COMISIONADOS y demás entidades competentes

Bogotá D.C.

E. S. D.

Ref.: Coadyuvancia Acción Urgente – Por confinamiento, amenazas y minado en las comunidades indígenas de la Nación Barí Caxbarigcayra, Batroctora y Saphadana en el departamento del Norte de Santander.

Cordial Saludo,

Por medio del presente escrito, coadyuvamos la Acción Urgente emitida por la Organización Indígena de Colombia ONIC y Asociación de Autoridades Tradicionales del Pueblo Bari – ÑATUBAIYIBARI-- con relación al **“confinamiento, amenazas y minado en las comunidades indígenas de la Nación Barí Caxbarigcayra, Batroctora y Saphadana en el departamento del Norte de Santander”**.

Dentro de los hechos relatados se indica que el 15 de julio de 2018 se presentaron combates entre grupos del ELN y el EPL en el sector de la vereda Caño Azul bajo y Caño Azul Alto, ante el requerimiento por parte de las autoridades indígenas para que el Ejército de Liberación Nacional abandonara la zona, este informa a la comunidad que el territorio fue minado por guerrilleros del EPL por lo tanto ni los miembros del ELN ni de la comunidad pueden salir de la región. Al día siguiente, 16 de julio, 10 Hombres pertenecientes al ELN irrumpen en la casa del compañero Rafael Dora indicando que los Bari salvaguardan a miembros del EPL y lanzando fuertes amenazas en contra de esta comunidad indígena.

En consideración a lo anterior, la permanencia de este grupo armado (ELN) dentro del territorio Bari, pone en peligro inminente a las **comunidades indígenas de la Nación Barí Caxbarigcayra, Batroctora y Saphadana** pues no solo están confinadas si no expuestas a los posibles enfrentamientos que se den entre los grupos al margen de la ley que operan en la región.

Así las cosas, nos permitimos insistir en la alerta temprana y urgente efectuada por la ONIC (anexo 1), mediante la cual se hace un llamado a las instituciones correspondientes y varias exigencias para contrarrestar la vulneración de derechos de la siguiente manera:

- “1 A la Fiscalía General de La Nación: que conforme a la situación de amenazas, confinamiento y amenazas contra las comunidades indígenas Barí Caxbarigcayra, Batroctora y Saphadana de la Nación Barí en el departamento de Norte de Santander, se desarrolle la investigación penal respectiva contra los responsables de estas vulneraciones a los DD.HH y al DIH.
2. Al Dr. CARLOS NEGRET, Defensor del Pueblo y al Dr. FERNANDO CARRILLO, Procurador General de la Nación, conforme a sus funciones misionales y legales, realicen seguimiento a la investigación que la Fiscalía General de La Nación abra por estas amenaza, confinamiento y minado contra las comunidades indígenas Barí Caxbarigcayra, Batroctora y Saphadana de la Nación Barí en el Norte de Santander.
3. Al Dr. DIEGO FERNANDO MORA, Director de la Unidad Nacional de Protección UNP de conformidad con su misión institucional y la normatividad que la rige, mediante el trámite de emergencia, refuercen en concertación con las autoridades territoriales indígenas de la Nación Barí las medidas de protección necesarias para con las comunidades afectadas directa o indirectamente (Barí Caxbarigcayra, Batroctora y Saphadana) con enfoque diferencial indígena.

Como medidas de protección eficaz para proteger la vida de las autoridades territoriales indígenas y sus líderes en la Nación Barí, solicitamos reforzar la guardia indígena como MEDIDA DE PROTECCIÓN COLECTIVA, para estos fines solicitamos contactar y coordinar lo más pronto posible a las autoridades de la zona y/o sus representantes legales de Nación Barí.

Aunado a lo anterior, la CDDHHPI además de coadyuvar a la Acción Urgente emitida por la Organización Indígena de Colombia ONIC, presenta los siguientes requerimientos:

1. A la OACNUDH, acompañe y verifique el accionar institucional frente a los hechos denunciados con el presente documento.
2. A la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal DAICMA para que, con la participación de comunidades y autoridades indígenas del territorio, construya planes Acción Integral contra Minas Antipersona, con el fin de salvaguardar la vida y la integridad

personal de las **comunidades indígenas de la Nación Barí Caxbarigcayra, Batroctora y Saphadana.**

3. Ante las autoridades y demás organismos competentes del Estado para que emprendan las acciones tendientes a neutralizar y desarticular el accionar de los grupos armados al margen de la ley que hacen presencia en el departamento de Norte de Santander y que generan hechos graves de violencia e intimidación en contra de las comunidades indígenas, sus líderes, lideresas y autoridades tradicionales.
4. Así mismo solicitamos a todas las entidades con asiento en la CDDHHPI, con competencias directas se tomen concertadamente, las medidas URGENTES a las que haya lugar, de acuerdo con sus funciones misionales y obligaciones constitucionales y legales.
5. Por último, solicitamos se remita a esta Secretaría un informe detallado sobre los trámites, gestiones y respuestas dadas en relación con las solicitudes relacionadas en la presente coadyuvancia, con fundamento en los alcances legales conferidos a esta Comisión en el marco del Decreto 1396 de 1996.

Para todos los efectos de los requerimientos efectuados, anexamos los siguientes documentos:

1. Acción Urgente: – **por confinamiento, amenazas y minado en las comunidades indígenas de la Nación Barí Caxbarigcayra, Batroctora y Saphadana**, emitido por la Organización Indígena de Colombia ONIC, el 23 de julio de 2018.

Es importante señalar que la presente comunicación tiene por objeto materializar los principios de colaboración armónica y coordinación (artículos 113 y 209 de la Constitución Política), a los cuales está llamada la Comisión, en observancia del estatus que ostenta por decreto.

Quedamos atentos a cualquier inquietud que la presente solicitud/coadyuvancia pueda suscitar, acusando recibo del presente escrito y sus respectivos adjuntos y a la espera de pronta respuesta con relación a las medidas urgentes tramitadas en respuesta a las solicitudes relacionadas previamente.

Fraternalmente,

**SECRETARÍA OPERATIVA
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS - CDDHHPI**